



ESPAÑA

10 ES 11 21 22	NUMERO 253.373/1	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 7 Octubre 1980	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1981

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL F16L13/02
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA TUBERIAS CONDUCTORAS DE HUMOS

71 SOLICITANTE (S) DON GABRIEL, DON JOSE, DON ANTONIO, DON VICENTE Y DA CARMEN MARI MARTINEZ
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Gran Vía Marques del Turia, 84 VALENCIA 5.-
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Según se desprende del enunciado de la presente
Memoria, la invención trata de un dispositivo de acopla-
miento de tuberías conductoras de humos, cuyas caracteris-
ticas han sido estudiadas en orden a mejorar su construc-
5 ción y montaje.

 La finalidad de este dispositivo es la de conse-
guir además de un acoplamiento entre distintos tramos de
tubería, un reforzamiento de la misma, precisamente en la
unión de tramos diferentes donde podría ser más vulnerable
10 a la vez que se facilita la conducción de los humos, debi-
do al suave estrechamiento que se produce en la tubería -
que constituye a la canalización y guiado de los humos --
así como a evitar su retroceso. Por otra parte este dispo-
sitivo no precisa de modificaciones en los tramos de la -
15 tubería para su acoplamiento, por lo que se puede adaptar
a las tuberías convencionales por simple adaptación me-
diante soldadura de un manguito de determinada forma.

 Esencialmente se caracteriza por el hecho de do-
tar a cada uno de los tramos de tubería que constituyen la
20 conducción de un manguito cilíndrico que se acopla interior-
mente a dicho tramo por soldadura de puntos y sobresale -
por la boca una extensión suficiente para permitir el ac-
oplamiento telescópico de otro tramo de igual diámetro que
el primero, juntándose sus extremos a testa, con la parti-
25 cularidad que la extensión del manguito que sobresale para
recibir al otro tramo está dotado de hendidos axiales for-
mativos de una ondulación centesimal, vista de perfil y --
con ligera reducción del diámetro original del manguito.

 Con objeto de dar una visión más clara de la for-
30 ma y características se incluye en la presente memoria --

1 una hoja de planos con las figuras siguientes:

Figura 1ª.- Representa una sección longitudinal de los distintos elementos que constituyen el dispositivo de acoplamiento para tuberías conductoras de humos. El dibujo muestra el extremo superior de un tramo de una tubería que se acopla a otro tramo señalado en línea de puntos por medio de un manguito. Para reforzar la unión se representa también una abrazadera convencional en línea de puntos.

10 Figura 2ª.- Representa la planta superior del dispositivo de la figura 1ª en la que se ha suprimido la abrazadera convencional que puede complementarlo.

De las dos figuras se puede apreciar la forma de este dispositivo que se constituye al soldar por puntos (1) interiormente, en el extremo superior del tramo (2) de tubería, El manguito (3) cilíndrico que sobresale por la boca de la tubería una extensión (4) de diámetro ligeramente reducido y que presenta una ondulación continua formada por hendidos axiales (5) acoplable telescópicamente en el siguiente tramo de tubería.

20 Destaca entre las ventajas de este dispositivo el que se puede adaptar a cualquier tubería reforzandola en las uniones de los distintos tramos a la vez que contribuye a la conducción adecuada de los humos.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones

1 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considerara
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las paginas siguientes.

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

FIG.1

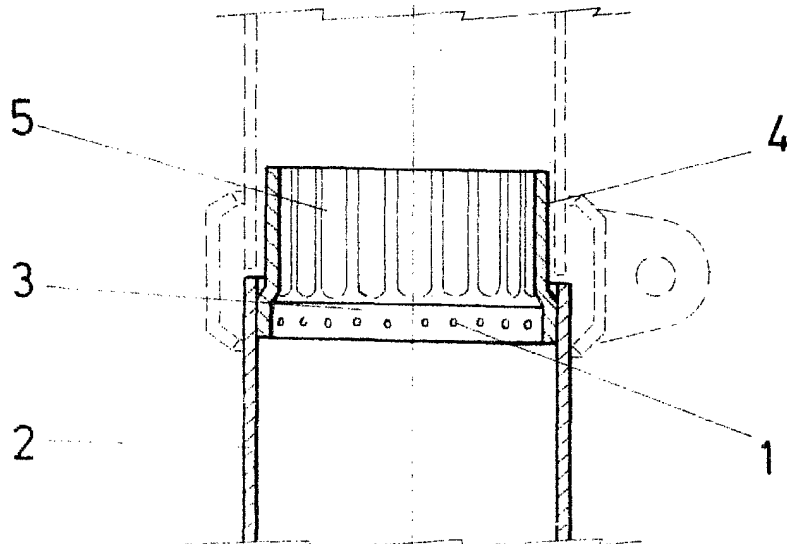
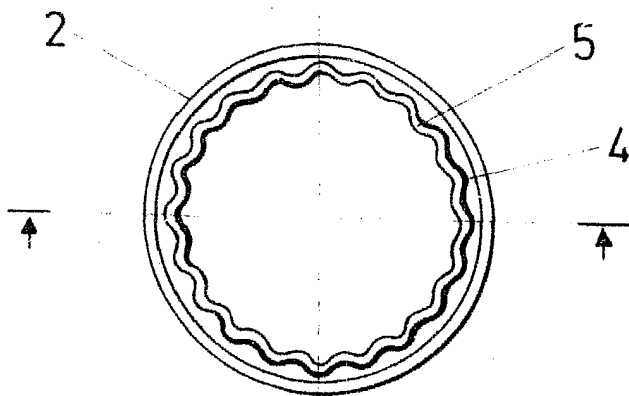


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Octubre de 1980

BERNARDO UNGRIA